

MEDIDA DE PRISIÓN PREVENTIVA Y SENTENCIAS CONDENATORIAS EN DELITOS DE EXTORSIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

PREVENTIVE DETAINMENT MEASURE AND CONVICTION IN CRIMES OF EXTORTION IN
THE JUDICIAL DISTRICT OF SAN MARTIN

 Walter Fructuoso, Chávez Quesquén¹

 Silva Huamantumba, Edman Junior²

 Enrique Leveau Tuanama³

 Grethel Silva Huamantumba⁴

 Córdova Calle, Elia Anacely⁵

 David Nicolás Espinoza Dextre⁶



Fecha de recepción : 03/10/2022

Fecha de aprobación : 13/12/2022

DOI: <https://doi.org/10.26495/rce.v9i2.2317>

Resumen

El trabajo investigativo tuvo como finalidad determinar la relación entre la prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016 al 2019. El trabajo fue no experimental, descriptivo correlacional y enfoque cuantitativo; la muestra estuvo considerada por 31 delitos de extorsión recibidos en la institución indicada, aplicando la técnica del análisis documental y la guía de análisis como instrumento. Teniendo como resultados descriptivos que, la incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% tienen peligro de obstaculización, y un 23% tiene peligro de fuga, por lo que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes. El nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87%, y penas suspendidas en 13%. Quiere decir que la mayoría de delitos son graves y son probados que se materializan como tal. Concluyendo que las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión, se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de Spearman en los resultados de correlación.

Palabras clave: Abolición, Condenas, prisión preventiva, sentencias.

¹ Docente en Universidad Nacional de San Martín. Abogado. Maestro en derecho penal y procesal penal. Perú. Correo: wchavezq@unsm.edu.pe.

² Docente en Universidad Nacional de San Martín. Lic. En administración. Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. Correo: jrsilva@unsm.edu.pe.

³ Docente en Universidad Nacional de San Martín. Economista. Maestro en administración de negocios - MBA. Correo: eleveau@unsm.edu.pe.

⁴ Docente en Universidad Nacional de San Martín. Abogada. Doctora en derecho y ciencias políticas. Correo: gsilvah@unsm.edu.pe.

⁵ Docente en Universidad Nacional de San Martín. Economista. Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad. Correo: ecordova@unsm.edu.pe.

⁶ Docente en Universidad Nacional de San Martín. Economista. Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. Correo: dnespinozad@unsm.edu.pe.

Abstract

The purpose of the investigative work was to determine the relationship between preventive detention and convictions in extortion crimes in the judicial district of Tarapoto, period 2016 to 2019. The work was non-experimental, correlational descriptive and quantitative approach; The sample was considered for 31 extortion crimes received at the indicated institution, applying the documentary analysis technique and the analysis guide as an instrument. Taking as descriptive results that the incidence of preventive detention measures with extortion crimes in the judicial district of Tarapoto, indicating 77% are in danger of obstruction, and 23% are in danger of flight, for which the measure of pretrial detention is high. All this is while the corresponding investigations are done. The level of application of convictions in extortion crimes in the judicial district of Tarapoto, period 2016-2019, in which it was seen that there was a higher percentage of effective sentences in 87%, and sentences suspended in 13%. It means that the majority of crimes are serious and it is proven that they materialize as such. Concluding that the preventive detention measures and convictions in extortion crimes, Kolmogorov Smirnov was applied since they are data less than 50, finding a significance level of 0.002 and 0.000 for the variables in the respective order, seeing a non-normal distribution, in which Spearman's Rh will be applied to the correlation results.

Keywords: Abolition, Sentences, pretrial detention, sentences

1. Introducción

En el sistema judicial en el mundo es variante, es así por ejemplo que el tema de prisión preventiva es una forma de actuación para realizar las investigaciones y ver si la persona realmente ha cometido los delitos imputados, éstos pueden durar hasta 36 meses, según sea el caso para recabar todo el material probatorio o no, por ende, la prisión preventiva es practicada a menudo siendo una medida prudente y no programada como era antes debido a la evolución de la justicia. Uno de los impulsos para cambiar la ley de procedimiento penal fue la justificación de utilizar la norma con arreglo de las normas internacionales donde se tiene en cuenta los derechos humanos (Ortiz, 2019). Sin embargo, esta medida de prisión preventiva en el mundo muchas veces es injusta, ya que nadie repone ni económicamente ni el estrés generado durante la prisión preventiva al individuo que no es culpable, por ejemplo en Europa de 60 000 personas con prisión preventiva un 20% no cuentan con una sentencia final o no son culpables y 6 de cada 10 personas son de otros países, incluso, muchas veces las pruebas son manipuladas o los testigos son intimidados, dejando el principio de justicia en todo el proceso en muchos casos (Schacht, 2022).

En el sistema de justicia peruano desde el 2006 tuvo una reforma en el procesamiento penal con el nuevo código procesal penal que fue aprobada en el 2004 que se ha implementado progresivamente en comparación de otros países que lo implementaron con anterioridad (Ríos, 2016). Según el INPE en el 2017 de un total de 84 741 presos por delitos diferentes delitos entre ellos delitos de extorsión, de las cuáles, el 42% tuvieron la condición de procesados y la diferencia no, es como si estuvieran cumpliendo una condena anticipada, antes de ser culpables (Ramos, 2016). Es decir, muchas veces, las sentencias de los casos son manipulados o son presionados, llegando a perjudicar y distorsionar la justicia para quienes no resultan culpables, de esto la justicia en países menos desarrolladas son menos eficientes en comparación de otros países avanzados.

La vigencia del nuevo código procesal penal, presentando algunos cambios en la forma de justicia peruana, para tener procedimientos más eficientes como es las certificaciones jurídicas; básicamente, existe una diferencia en el procedimiento antiguo y el nuevo es la sustitución del modelo inquisitivo en el modelo de acusación, donde la prisión preventiva es una forma de preparación de información o pruebas objetivas en la decisión jurídica en contra del acusado (Vásquez, 2018). Incluso, actualmente, la administración de la justicia tiene que ver con decisiones jurídicas referente a indicios de acusaciones y que forman parte las instituciones públicas y privadas.

A su vez, en la región San Martín, se encuentra el distrito judicial de San Martín en el distrito de Tarapoto como sede, que aplica casos de prisión preventiva en delitos de extorsión, el procedimiento ha sufrido cambios grandes y significativos, utilizando instrumentos con un alto nivel prudencial en todo el proceso, al igual en el proceso de audiencias públicas, el problema que se presenta en todos los procesos es que éstas últimas no presentan ni abordan legitimización en la captura del sujeto implicado o la reclusión, a veces ni siquiera es necesario mandar a prisión preventiva de 9 meses por dicho delito cuando hay pruebas sustentadas y fehacientes.

Marco teórico conceptual

Antecedentes

Se tienen antecedentes internacionales como: Yépez (2016), en su trabajo (Tesis de pre grado, Universidad Central de Ecuador). La investigación es descriptiva con enfoque cuantitativo, tuvo como muestra a 400 trabajadores aplicándoles el cuestionario como instrumento y la encuesta como técnica. Concluyendo que el uso de la injusta prisión preventiva se debe a que no existe cargo o castigo para los administradores de justicia que realizan un mal proceso en perjuicio de la persona inocente; a su vez, se puede decir que existió un aval para que los funcionarios públicos no lleven como tal el proceso de prisión preventiva, liberando a personas que actuaron en perjuicio de los ciudadanos y del estado, apoyando a un delincuente que tiene estragos sociales.

También Salazar (2015), en su investigación. (Tesis de pre grado, Universidad Andina de Bolívar), Ecuador. La investigación fue descriptiva- explicativa de diseño no experimental; tuvo como muestra a informes científicos sobre el tema, aplicando como técnica la observación y la guía de observación como instrumento. El proceso de prisión preventiva está ligada a derecho de presunción de inocencia en derecho y en práctica, aunque no se tienen en cuenta las medidas coercitivas cuando se halla culpable a la persona, mas no antes, que sea más genuina sin beneficiar al acusado. La prisión preventiva es muy difícil e implacable, privándole la libertad al acusado sin saber si realmente es culpable o no en diferentes tiempos según se ala acusación, periodo que se realizan las investigaciones del caso con pruebas irrefutables, se apoya en fines instrumentales, mas no de derecho como tal.

Por su parte Polasky (2015). En su trabajo, (Tesis de pre grado, Universidad de Buenos Aires). Argentina. El estudio es cualitativo, descriptivo y aplicado; se tuvo como muestra a 80 personas en prisión, usando encuestas y el cuestionario. Concluyendo que, según el análisis de la investigación se pudo ver que la prisión preventiva debería ser ilegal, no se pudo legitimar la misma ya que tiene un argumento inconstitucionalidad; es más, cualquier prisión efectiva que no haya tenido una prisión preventiva o tenga ilegalidad puede convertirse en ilegítima, por ello, es necesario finalizar con la privación de libertad siempre y cuando no haya una condena sustentable.

A su vez, a nivel nacional se tuvo a Flores (2019), en su trabajo, (Tesis de pre grado, Universidad César Vallejo). Perú. El estudio fue cuantitativo, el análisis documental como técnica y la guía de análisis como instrumento aplicado a 79 expedientes. Llegando a la conclusión que, la prisión preventiva se dio por el doble valor asintótico descubierto y mantiene relación con las sentencias, que fue significativo de 0.000. Además, no se dieron las medidas de prisión preventivo por las constantes amenazas al proceso en 61%, la distinción fue de 39% que se asociaba a una posible fuga futura, se tuvo sentencias preventivas en 57% y sentencias reales en 43%.

Heredia (2017), en su investigación, (Tesis de pre grado, Universidad César Vallejo). Tarapoto. La investigación fue descriptiva, correlacional; como muestra a 15 casos de violación, aplicando la técnica de análisis documental y la guía de análisis como técnica. Concluyendo que teniendo una relación de 4.36 en valoración de hechos y sentencias condenatorias. El tipo de condena que mas se

conoce es la agresión sexual en 67%. Es decir, se dieron más condenas por el delito de violación como una forma de agresión.

Teorías del tema

La prisión preventiva se establece mediante una previa investigación del acusado, y se dicta mediante una audiencia en el tribunal ya sea de manera virtual o presencial, aplicado a cualquier persona que haya cometido una infracción del código penal que perjudique a la sociedad y al estado. Es acá donde se aplica la regla de la proporcionalidad por arte de los administradores de justicia, que determinan si se puede aplicar la prisión preventiva o no, con respaldo y notable (Sánchez, 2018).

A su vez, la prisión preventiva es pedida por el juez, fiscal o una directiva, dictada en una audiencia pública, dada mediante procedimientos penales, privando de la libertad a los acusados, sin embargo no se considera la presunción de inocencia al no haber sido acusado en un tribunal (Vásquez, 2018).

Se trata cuando un individuo pierde su libertad casualmente teniendo un enfoque penitenciario para cumplir con los propósitos principales, dictada de manera responsable y transparente sin apartar al individuo de una pena como tal. También, la prisión preventiva inicia decisiones para uniformar delitos, sanciones u otros temas judiciales consideradas en la constitución del Perú (Quiroz, 2018).

Además, la actualización de la prisión preventiva en el nuevo procedimiento tiene en cuenta la coerción que no debe incluirse como un delito en la acusación a nivel fundamental, ya que la prisión preventiva debe basarse en los objetivos presentados, para avanzar procedimentalmente y que se cumpla a cabalidad, legitimando su excepcionalidad.

Por otro lado, la extorsión, se trata de la presión a un individuo contra su voluntad para cumplir propósitos del otro obteniendo un beneficio económico a costa del otro, considerando agresiones, hostilidades y presiones para acceder a que haga su voluntad. A parte que la extorsión, tiene que ver con los delitos de prorrato ya que significa la existencia de un beneficio económico de por medio ilícitamente; es un delito múltiple involucrando otros como la propiedad y la libertad (Schönbohm, 2014).

Justificación de la investigación

La investigación será de gran aporte para los fiscales en implementar mecanismos fáciles de prisión preventiva y sentencias condenatorias en delitos de extorsión. Así mismo, ayudará a la paz en los ciudadanos como parte de un derecho fundamental de vivir en paz y tranquilidad. A su vez, las teorías sobre las variables de estudio serán un aporte a la comunidad científicas para investigaciones parecidas. También, la metodología utilizada, el tipo de investigación, serán de gran importancia para futuras investigaciones.

2. Materiales y métodos

La investigación fue aplicada, aplicando teorías estudiadas para respaldar la investigación y ampliar el conocimiento de la realidad problemática presentada y la corroboración de la hipótesis (Concytec, 2018). Además, la tuvo enfoque cuantitativo recurriendo a la numeración cuantificable mediante la estadística descriptiva para corroborar la hipótesis.

También, el diseño de la investigación fue descriptiva correlacional, buscando la descripción de las variables y la incidencia entre ellas. Fue de corte longitudinal, analizando el levantamiento de información de campo en diferentes tiempos.

La población estuvo contemplada por 31 expedientes judiciales por extorsión con penas privativas o suspendidas registradas en la sede Tarapoto en el periodo 2016 al 2019 (Fiscalía de Tarapoto, 2020). Considerando como inclusión las sentencias con penas privativas o suspendidas. A su vez se usó el muestreo no probabilístico por intención.

La técnica usada fue el análisis documental de referente a las variables de estudio. La técnica fue la guía de análisis documental conteniendo las dimensiones e indicadores que se convirtieron en preguntas para el análisis respectivo.

Los datos fueron procesados usando la estadística descriptiva mediante Excel y SPSS, donde los datos fueron colocados mediante tablas y figuras respondiendo a los objetivos respectivos del trabajo investigativo.

Los principios éticos tomados en cuenta fue la de justicia, donde se consideró el aporte de todos los investigadores; además se usó el principio de autonomía, respetando la propiedad intelectual de las investigaciones utilizadas. Los datos fueron confiables en su contenido y forma. A su vez, respecto a la no maleficencia, la investigación no incurrió a perjudicar a seres personas, animales o plantas en general mediante experimentos. También respecto al principio de beneficencia, la investigación será de gran ayuda para las autoridades de la fiscalía de Tarapoto para implementar políticas y solucionar la problemática presentada.

3. Resultados

Nivel de incidencia de las medidas de prisión preventiva en los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019.

Tabla 1

Nivel de medidas de la prisión preventiva en delitos de extorsión.

Medida de prisión preventiva	N° casos	% casos
Peligro de fuga	7	23%
Peligro de obstaculización	24	77%
Total	31	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo.

La tabla 1 muestra la incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% (24) tienen peligro de obstaculización, y un 23% (7) tiene peligro de fuga, por lo que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes.

Nivel de aplicación de las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019.

Tabla 2

Nivel de aplicación de las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión

Sentencias condenatorias	N° casos	% casos
Penas efectivas	27	87%
Penas suspendidas	4	13%
Total	31	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumento de investigación.

La tabla 2 muestra el nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87% (27), y penas suspendidas en 13% (4). Quiere decir que la mayoría de delitos son graves y son probados que se materializan como tal.

Incidencia entre las medidas de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los delitos de extorsión en el distrito judicial Tarapoto, periodo 2016-2019.

Tabla 3.

Prueba de normalidad entre las variables de estudio

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Prisión preventiva	.110	31	.002	.213	31	.001
Sentencias condenatorias	.114	31	.000	.143	31	.000

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo

Para el análisis correlacional entre las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión, se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de spearman en los resultados de correlación del objetivo general de la siguiente manera:

Tabla 4

Correlación entre variables de estudio

			Prisión preventiva	Sentencias condenatorias
Rho de Spearman	PRISIÓN PREVENTIVA	Coeficiente de correlación	1.000	0.510
		Sig. (bilateral)		.003
		N	31	31
	SENTENCIAS CONDENATORIAS	Coeficiente de correlación	0.001	0.350
		Sig. (bilateral)	.389	.001
		N	31	31

Fuente: Elaboración propia a partir de instrumentos de campo

La tabla 4 muestra el nivel de correlación entre la prisión preventiva y sentencias condenatorias, en la que se pudo ver que existe un nivel de correlación media y positiva entre las variables de estudio, indicando un nivel medio de influencia entre las variables de estudio. Así mismo, existe un nivel de significancia de 0.001, dentro del rango de decisión estadística con un P valor menor o igual a 0.05, aceptando que existe relación directa y significativa.

4. Discusión

La discusión de resultados está en función de los objetivos tanto general como específicos, incluyendo las variables, dimensiones e indicadores, discutiendo los resultados con los antecedentes y las teorías de estudio de la siguiente manera:

De acuerdo al **objetivo específico 1**, la incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% tienen peligro de obstaculación, y un 23% tiene peligro de fuga, por la que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes. En esa medida, en discusión con Yépez (2016), menciona que muchas veces no se castigan los delitos de extorsión, ya que existen ineficiencias en los procesos judiciales en el país, con incumplimientos de prisión preventiva liberando a los delincuentes. Sin embargo, Polaski (2015), concuerda que no hay una aclaración de la inconstitucionalidad de la prisión preventiva, por ello no hay abolición de un instrumento de legitimidad, por ende, es necesario poner fin a la prisión preventiva cuando al final no haya una condena probatoria.

Respecto al **objetivo específico 2**, el nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87%, y penas suspendidas en 13%. Quiere decir que la mayoría de delitos son graves y son probados que se materializan como tal. En esa medida, en discusión con Flores (2019), las sentencias abolidas y fueron mayores que las efectivas en 57% y 57% respectivamente, quiere decir que la prisión preventiva no era necesaria. Sin embargo, concuerda Heredia (2017), en que las sentencias condenatorias por violación sexual. Con sentencias en 67%, pero hubo un gran porcentaje de sentencias que se abolieron.

También, respecto al **objetivo general**, la correlación entre las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión, se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de spearman en los resultados de correlación. En esa medida, en concordancia con (2018), hubo una relación positiva y significativa entre la prisión preventiva y sentencias condenatorias en 0.000

5. Conclusiones

1. La correlación entre las medidas de prisión preventiva y sentencias condenatorias en los delitos de extorsión, se aplicó Kolmogorov Smirnov ya que son datos menores a 50, encontrando un nivel de significancia de 0.002 y 0.000 para las variables en el orden respectivo, viendo una distribución no normal en la que se aplicará Rh de spearman en los resultados de correlación.
2. La incidencia de las medidas de prisión preventiva con los delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, indicando el 77% tienen peligro de obstaculación, y un 23% tiene peligro de fuga, por la que la medida de prisión preventiva es alta. Todo esto es mientras se haga las investigaciones correspondientes.
3. El nivel de aplicación de sentencias condenatorias en delitos de extorsión en el distrito judicial de Tarapoto, periodo 2016-2019, en las que se vio que hubo un mayor porcentaje de sentencias efectivas en 87%, y penas suspendidas en 13%. Quiere decir que la mayoría de delitos son graves y son probados que se materializan como tal.

6. Referencias

- CONCYTEC. (2018). *Tipos de Investigación*. Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Concytec, S/N, Lima - Perú: <https://bit.ly/3bPiKRk>
- Flores, J. A. (2019). *Medida de prisión preventiva y las sentencias condenatorias en los juzgados de San Martín Tarapoto en el año 2017*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo), Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/31826>
- Heredia, A. R. (2017). *Valoración de los hechos y tipos de sentencias condenatorias por delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado de Tarapoto en el periodo 2016*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo), Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/30920>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF, Mexico: Mc Graw Hill. Recuperado el 8 de 7 de 2022, de <https://bit.ly/3bXM8VF>
- Ortiz, R. P. (2019). *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/37821/ortiz_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Polansky, J. A. (2015). Sesamo: Un estudio sobre los discursos legitimantes de la prisión preventiva y un análisis sobre su constitucionalidad. *Revista Lecciones y Ensayos*, 92, 171–194. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/92/sesamo-un-estudio-sobre-los-discursos-legitimantes-de-la-prision-preventiva-y-un-analisis-sobre-su-constitucionalidad.pdf>
- Quiroz, M. C. (2018). El peligro procesal y la Aplicación de la Prisión Preventiva en el Marco del Principio de Excepcionalidad. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo), Lima, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15409/Quiroz_SMC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, L. (05 de enero del 2018). *La presunción de inocencia y las paradojas de nuestro sistema procesal*. [Revista de derecho]. Lima, Perú. <https://lpderecho.pe/presuncion-inocencia-paradojas-nuestro-sistema-procesal/>
- Ríos, C. (2022). PENA SIN DELITO: *Percepciones acerca de la finalidad de la prisión preventiva en México*. https://www.dplf.org/sites/default/files/penasindelito_dplf_finaldigital.pdf
- Schönbohm, H. (2014). *Manual de sentencias penales aspectos generales de estructura, argumentación y valoración probatoria. Reflexiones y sugerencias*. Lima, Perú: ARA Editores E.I.R.L. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bb61920047a0dcfcbaabbfd87f5ca43e/MANUAL+DE+FUNDAMENTACION+DE+SENTENCIAS+PENALES.pdf?MOD=AJPERES>
- Sánchez, J. P. (2018). *Prisión preventiva y sentencias en los juzgados de San Martín - Tarapoto, 2016*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo), Tarapoto, Perú. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/25979>

- Schacht, K. (08 de junio del 2022). *Prisión preventiva: encarcelados durante meses y sin sentencia*. Made for minds. Europa. <https://www.dw.com/es/actualidad/s-30684>
- Vásquez, M. R. (2018). *La eficacia de la prisión preventiva como medida cautelar a la vulneración del principio de presunción de inocencia del imputado en el Distrito Judicial de Tambopata – Departamento Madre de Dios*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo), Lima, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/28398/vasquez_rm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yépez, R. M. (2016). *La indebida aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar de ultima ratio dentro del Derecho Procesal Penal Ecuatoriano, en relación a los Principios Constitucionales*. (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador). <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6332/1/T-UCE-0013-Ab-193.pdf>
- Villegas, E. A. (2015). *La presunción de inocencia en el proceso penal peruano*. Lima, Peru: Gaceta Jurídica. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=19849>